



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 17 de agosto de 2023

Señores propietarios:

DIAZ ACOSTA NUBIA ESPERANZA CC: 52455664

Att. CORTES BUENO JOSE VICENTE

CL 33 7 99 ES BLO C 52

Teléfono:

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110313120050 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11031312

CodPostal: 111411-DOCUMENTOS

Destinatario: CORTES BUENO JOSE VICENTE

Empresa: 4230721

CL 33 7 99 ES BLO C 52

Identi: 4230721 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-08-18 07:08:14 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
18 AGO 2023
11047 028-0
Bogotá 1441 12 Agosto 2023
Reg. Postal RRCS-TAL 0755

CD	[]
ZP	[]
NE	[]
DD	[]
DI	[]
CRD	[]
RHZ	[]

Mensajero:

Mu

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110313120050

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 14-jul-23 la Resolución: 11001-4-23-1369, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Modificación para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 40 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0721 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Firma: 22 AGO 2023

Desfija: 28 AGO 2023

Anexo: folios 1

Expediente No. 11001-4-23-0721

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCION No. 11001-4-23-1369 DEL 14 DE JULIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 40 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-0721 del 03 de abril de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 40 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40577370 y chip catastral AAA0230DOEA, presentada por el señor José Vicente Cortes Bueno identificado con la cédula de ciudadanía 19485037, en calidad de apoderado de la señora Nubia Esperanza Diaz Acosta identificada con la cédula de ciudadanía 52455664 titular del derecho real de dominio.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0787 del 02 de mayo de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 05 de mayo de 2023, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 31 de mayo de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0787 del 02 de mayo de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 13 de julio de 2023.
5. Que el día 13 de julio de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 40 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40577370 y chip catastral AAA0230DOEA, presentada por el señor José Vicente Cortes Bueno identificado con la cédula de ciudadanía 19485037, en calidad de apoderado de la señora Nubia Esperanza Diaz Acosta identificada con la cédula de ciudadanía 52455664 titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-0721 del 03 de abril de 2023.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0721

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1369 DEL 14 DE JULIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 40 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Colombia



Proyectó: S.B.R. 582
Revisó: C.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

